BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIÉRCOLES, 19 DE ENERO DE 1994 | Número 14

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 28 de diciembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el modelo de instancia para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional. 379

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Resolución de expulsión. 382
Resolución de expulsión. 382
Resolución de expulsión. 382
Resolución de expulsión. 383
Resolución de expulsión. 383
Expediente sancionador 2.577/92. 383
Expediente sancionador 1.591/92. 384
Expediente sancionador 1.667/92. 384
Expediente sancionador 1.593/92. 384
Expediente sancionador 2.538/92. 384
Expediente sancionador 2.595/93. 385
Expediente sancionador 2.602/93. 385
Expediente sancionador 2.092/92. 385
Expediente sancionador 389/93. 385

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Costas. Servicio provincial de Costas de Almería. Expedientes sancionadores. 386
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de deudores del Régimen R.E.A. C/P. 386

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.066/93. 387
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.493/93. 387
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.111/93. 387
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.206/93. 387
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.067/93. 388
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.008/93. 388
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.117/93. 388
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.387/93. 388
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.389/93. 389
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 137/92. 389
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.327/93. 389
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.115/93. 389
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.316/93. 390
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.315/93. 390
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.314/93. 390
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.283/93. 390
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.383/93. 391
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.416/93. 391
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 263/92. 391
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.434/93. 391
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.284/93. 392
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.288/93. 392
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.289/93. 392
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.054/93. 392
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 72/93. 393
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.432/93. 393
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.029/93. 393
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.015/93. 393
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.169/93. 394
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.167/93. 394
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.095/93. 394
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.145/93. 394

Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 471/92. 395
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 172/91. 395
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 806. 396
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 160/90. 396
Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio 164/90. 397
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 421/93. 397
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio 12/93. 397
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 80/93. 398
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 430/92. 398
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 184/93. 399
Instrucción Yecla. Juicio 83/91. 399
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 432/91. 400
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.112/92. 400
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 270/92. 401
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 236/93. 401
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.737/93. 402
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 420/93. 402
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Hellín. Juicio 189/93. 402
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.021/93. 402
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Expediente de suspensión de pagos. 403
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio de menor cuantía. 403
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 846/92-B. 403
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.931/93. 404
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 615/88. 404
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 69/93. 405
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.099/92. 405
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 207/93. 406
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 224/93. 406

IV. Administración Local

CARTAGENA. Concurso público para concesión dominio público cafetería Parque Torres. 407
CARTAGENA. Padrón Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica 1994. 407
ÁGUILAS. Pliego condiciones para las obras de "Urbanización Jardín Botánico, primera fase". 408
ÁGUILAS. Pliego condiciones para obras de "Dotación alumbrado público a los accesos del Castillo". 408
ÁGUILAS. Pliego condiciones para las obras de "Dotación alumbrado público en barrio Fransena". 408
ÁGUILAS. Proyecto Técnico obras consistentes en "Residencia de Ancianos, tercera fase". 408
CARTAGENA. Modificando artículo 14 Ordenanza Municipal de Pasaderas. 408

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797
Semestral	13.502	405	13.907

Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Corrientes	103	3	106
Atrasados año	130	4	134
Años anteriores	165	5	170

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 34 33 00 - 34 35 10

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

218 ORDEN de 28 de diciembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el modelo de instancia para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional.

Como consecuencia de la reestructuración de la Administración Regional, producida durante 1993, la Consejería de Administración Pública e Interior ha quedado integrada en la de Hacienda, pasando a denominarse Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Por otro lado, la entrada en vigor de la Ley 6/1992, de 23 de diciembre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, ha llevado consigo un cambio sustancial en lo que se refiere a las tarifas por prestación de servicios administrativos, actualizando su cuantía y denominación.

A la vista de todo ello, se hace preciso la modificación del modelo de instancia, aprobado por Orden de 12 de junio de 1992, a utilizar por quienes deseen participar en los procesos selectivos que se convoquen, en el sentido de cambiar la denominación de la Consejería, así como el concepto de la Tasa por participación en pruebas selectivas.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 12.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, así como el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

DISPONGO:

Artículo único.

El modelo de instancia normalizado para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, será el que figura como Anexo de la presente Orden.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 12 de junio de 1992, por la que se aprueba el modelo único normalizado de instancia para participar en las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 28 de diciembre de 1993.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

A N E X O

Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de la Función Pública

Fecha convocatoria
Orden: ____ / ____ / ____
BORM: ____ / ____ / ____

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A LA FUNCION PUBLICA REGIONAL

CONVOCATORIA

CUERPO Y ESPECIALIDAD / NIVEL SALARIAL CATEGORIA LABORAL (1)

SISTEMA DE ACCESO: (4) Libre ☐ Cupo reserva Minusvalía ☐ Promoción interna ☐

OPCION TEMARIO (2) 1 ☐ 2 ☐

LISTA DE ESPERA (3) Sí ☐ No ☐
ZONAS 1 2 3 4 5 6

DATOS PERSONALES

D.N.I. Nº LETRA | Primer apellido | Segundo apellido | Nombre

Fecha nacimiento ____ / ____ / ____ | Edad | Domicilio: Calle / Plaza y número | C. postal | Teléfono

Pedanía | Municipio | Provincia

Tipo de minusvalía | Adaptación que solicita y motivo de la misma

CODIGO CUENTA CLIENTE (5) | ENTIDAD | OFICINA | D.C. | NUMERO DE CUENTA

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES QUE POSEE

(Señale en primer lugar el título académico que le permite el acceso a estas pruebas selectivas)

1) | CENTRO DE EXPEDICION

2) | CENTRO DE EXPEDICION

EJERCICIO VOLUNTARIO (6)

☐ Alemán ☐ Francés ☐ Inglés ☐ Italiano ☐ Informática ☐ Taquigrafía

DATOS A CONSIGNAR POR LOS ASPIRANTES DEL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA (7)

Cuerpo, escala / categoría laboral a que pertenece (8) | Grupo / nivel salarial

Antigüedad, como funcionario de carrera en el Cuerpo, o Laboral fijo en la Categoría, desde el/la que promociona. | N. R. R. P. | Código de plaza ocupada

Años | Meses | Días | Grado personal consolidado:

DATOS A CONSIGNAR POR LOS ASPIRANTES DE PRUEBAS QUE INCLUYAN EJERCICIO DE MECANOGRAFIA (9)

Máquina de escribir: ☐ Manual ☐ Eléctrica ☐ Electrónica

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, a ____ de ____ de 19____

(Firma del interesado/a) (10)

LIQUIDACION (11) (sello acreditando el pago)

	PESETAS
TASA POR DESARROLLO DE PRUEBAS SELECTIVAS	
GASTOS TRANSFERENCIA	1 2 5
TOTAL A INGRESAR	

EJEMPLAR PARA PRESENTAR EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

1. Ejemplar para presentar en los registros de la Administración Pública

C.I.F. G-30010183 - Mod. 011513-7 - 10.000 - 12/93

INSTRUCCIONES

Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.
Asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles en todos los ejemplares.
Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas y tachaduras.

(1) **Consigne el Cuerpo y especialidad, en su caso, o Nivel salarial y Categoría laboral del proceso selectivo en el que quiere participar.**

(2) **Solamente señale la opción temario que elige en caso de presentarse a:**

- **Cuerpo Superior de Administradores:**
  Jurídica: 1
  Económica: 2

- **Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: Psicólogo:**
  Salud mental: 1
  Servicios sociales: 2

- **Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: Veterinario:**
  Salud pública: 1
  Producción y Sanidad animal: 2

(3) **Si la convocatoria incluye la constitución de una Lista de Espera, señale si quiere o no figurar en dicha Lista; si no lo especifica, no podrá ser incluido en ella posteriormente. Señale la zona que prefiere entre las indicadas en la convocatoria.**

(4) **Señale el sistema de acceso por el que se presenta, y si lo hace a las plazas reservadas a minusvalía, sañale los dos recuadros: Libre y Minusvalía. Para presentarse a las plazas de minusvalía, se requerirá una discapacidad igual o superior al 33%, certificada por los órganos competentes del INSERSO.**

(5) **A efectos de devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen, en el caso de ser excluido por no reunir todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, consigne los 20 dígitos que componen su código de cuenta cliente, que le será facilitado en su entidad bancaria.**

(6) **En caso de querer presentarse a la realización del ejercicio voluntario, podrán elegir:**

- **Los aspirantes a Cuerpo Superior de Administradores, Gestión y Administrativo:**
  Uno o varios idiomas.

- **Los aspirantes al Cuerpo de Auxiliares Administrativos:**
  Uno o varios idiomas o informática o taquigrafía.

- **Los aspirantes a Cuerpo Superior Facultativo. Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares:**
  Uno o varios idiomas o informática.

(7) **Estos datos sólo los cumplimentará si se presenta por el sistema de promoción interna.**

(8) **Indique la Categoría laboral/Cuerpo y especialidad, en su caso, al que pertenece y desde la/el que promociona.**

(9) **Datos a consignar por los aspirantes de pruebas que incluyan ejercicio de mecanografía.**

(10) **MUY IMPORTANTE, NO OLVIDE FIRMAR.**

(11) **Una vez abonados los derechos de examen y tasas, DEBERA PRESENTAR LA INSTANCIA EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Caso de no hacerlo, no podrá ser incluido en la relación de aspirantes admitidos.**

ANTES DE ENTREGAR LA SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTA BIEN CUMPLIMENTADA

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 16805

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 9-12-93, y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el ciudadano marroquí Allal Azzouzi, nacido en Dovr Cebka Tiouli el año 1954, hijo de Said y Allia, con pasaporte de su nacionalidad número G.270046, expedido en Oujda el 9-1-1991 y caducidad al 8-1-96, sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español, por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 37177).

Número 17089

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 13-12-1993, y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra la ciudadana polaca Patrycja Malinowska, nacida el 19-7-72 en Gorzow (Polonia), hija de Andrej y Grazyna, provista de pasaporte número AA.1738387, la cual carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español, por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 37500).

Número 17090

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 13-12-1993, y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el ciudadano polaco Piotr Rybianow, nacido el 16-9-64 en Gorzon W. (Polonia), hijo de Niktor e Ysabel, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español, por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 37499).

Número 16138

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 24-11-1993, y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Abdelkader Benchouaka, nacido en Bouhenni (Argelia), el 23-10-1961, hijo de Mohamed y Kheira, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español, por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la ley orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 35719).

Número 16139

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 24-11-1993, y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Abdallah Ben Blkasame, nacido en Orán (Argelia) el 3-4-1972, hijo de Abdelkader y Mohlifa, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español, por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la ley orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 35718).

Número 16130

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don José Rodríguez Pujante, cuyo último domicilio conocido es: calle Cruz, 1, Alcantarilla que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.577/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 («Boletín Oficial del Estado» de 22-2-92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de cincuenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsdidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 3 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 36379).

Número 16148

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Andrés Sánchez Romera, cuyo último domicilio conocido es: Avda. Victoria Eugenia, 2-4, Cartagena que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.592, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 («Boletín Oficial del Estado» de 22-2-92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de sesenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 2 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 36101)

Número 16149

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Benito Párraga García, cuyo último domicilio conocido es: Ramón y Cajal, 6, Sangonera la Seca que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.667/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 («Boletín Oficial del Estado» de 22-2-92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de sesenta mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 2 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 36100)

Número 16150

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Simón Pividal Gómez, cuyo último domicilio conocido es: Casas Albigón, Santa Ana (Cartagena) que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.593/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 («Boletín Oficial del Estado» de 22-2-92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de sesenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsdidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 2 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 36099)

Número 16151

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Juan José Motos Martínez, cuyo último domicilio conocido es: Duque de Huete, s/n, Archena que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.538/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 («Boletín Oficial del Estado» de 22-2-92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de setenta mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 2 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 36098)

Número 16152

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a "Gesval Seguridad, S.A.", cuyo último domicilio conocido es: Avenida Juan Carlos I, 21, Apartado 610, Murcia que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.595/93, por infracción del artículo 22.3.b de la Ley 23/92, artículos 6 y 21, O.M. 28-10-81, artículos /, 3 y 17 del Real Decreto 880/81 de 6 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 22-5), le ha sido impuesta una multa de veinte mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 2 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 36097)

Número 16153

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a "Aquiles Seguridad, S.L.", cuyo último domicilio conocido es: C/. Mayor, 32, Barrio del Progreso, Murcia que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.602/93, por infracción del artículo 22.3.b de la Ley 23/92, en relación con los artículos 3 y 5 del Real Decreto 880/81, de 6 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 20-5), le ha sido impuesta una multa de cuarenta mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 2 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 36096)

Número 16154

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Manuel Fábrega Jareño, cuyo último domicilio conocido es: Fernández Ramos, 4, Peal del Becerro (Jaén) que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.092/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 («Boletín Oficial del Estado» de 22-2-92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de cincuenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 2 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 36095)

Número 16155

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a doña Laura Arranz Román, cuyo último domicilio conocido es: C/. Triunfo, 8-5, Murcia que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 389/93, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 («Boletín Oficial del Estado» de 22-2-92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de ochenta mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 2 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 36094)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 17070

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección General de Costas
Servicio Provincial de Costas de Almería

ANUNCIO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos la incoación de expediente sancionador y nombramiento de instructor y secretario, de fecha 24 de septiembre de 1993, en los expedientes sancionadores por las infracciones que se mencionan, se practican las siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Expte. 1-AV-9, instruido a don Cándido Martínez Hernández, por acampada ilegal en zona de dominio público marítimo-terrestre, el día 28 de junio de 1993, con rulot y su avance correspondiente, en la playa conocida por Las Palmeras, término municipal de Pulpí (Almería).

-Domicilio: Calle La Loma, 11, 30179-Barqueros (Murcia).
-Sanción: Veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

2. Expte. 1-AV-15, instruido a doña María Lurdes Lario Perán, por acampada ilegal en zona de dominio público marítimo-terrestre, el día 23 de julio de 1993, con rulot, en la playa de Las Palmeras, término municipal de Pulpí (Almería).
-Domicilio: calle Albañilería, 5-3.ºD, 30800-Lorca (Murcia).
-Sanción: Veinte mil pesestas (20.000 pesetas).

3. Expte. 1-AV-16, instruido a doña Isabel Navarro García, por acampada ilegal en zona de dominio público marítimo-terrestre el día 23 de julio de 1993, con rulot, en la playa de Las Palmeras, término municipal de Pulpí (Almería).

-Domicilio: calle Guillermo Oliver, 1, 30800-Lorca (Murcia).
-Sanción: Veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

Los hechos que han dado lugar a la incoación de los expedientes son constitutivos de infracción administrativa tipificada en el artículo 91.2.g) en relación con el artículo 33.5 de la vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y sancionados en el artículo 97.1.a) de la misma Ley, en relación con el artículo 184.d) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de dicha Ley.

Han sido designados para los referidos expedientes, como Instructor don Aurelio Francisco Vílchez Rojas, y como Secretario don Enrique Callejón Espionosa.

Lo que se le notifica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, para que en el plazo de quince (15) días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de esta iniciación, en el plazo previsto, podrá ser considerada ésta como propuesta de resolución.

Asimismo, se le comunica que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

En Almería, a 2 de diciembre de 1993.—El Jefe del Servicio Provincial de Costas, Antonio Bayo Martínez.
(D.G. 37769)

Número 17082

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen R.E.A. C/P que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la O.M. de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

N.º Inscripción; Nombre; Localidad; Periodo comprendido entre; Importe.
30/00306518; Pedro León Hernández. La Hoya (C.P. 30800); Lorca; 04/80-12/91; 921.917 pesetas.
30/00353700; Bermejo Montoro Manuel. Menéndez Pelayo, 28 (C.P. 30500); Molina de Segura; 07/87-03/88; 100.803 pesetas.
30/00716160; Lorenzo Melchor Manzanares. Dip. Torrecilla (C.P. 30800); Lorca; 01/87-12/87; 68.284 pesetas.
30/00732244; Moreno García, Isabel. Las Torres Los Cánovas (C.P. 30333); Cuevas de Reyllo; 10/88-12/89; 187.195 pesetas.

Murcia, 14 de diciembre de 1993.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.
(D.G. 37492)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 16230

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Hermógenes Abril Serrano, en nombre y representación de doña María Rosa Rodríguez Núñez y otra, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejo de Gerencia de Urbanismo, versando el asunto sobre Resolución de 6-11-92 sobre realización de vallado de parcela sin ajustarse a la licencia concedida.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.066/93.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16231

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador doña María Dolores Corbalán Olmos, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Resolución de 29-3-93 sobre huelga.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.493/93.

Dado en Murcia a 5 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16232

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don José Antonio Muñoz Jiménez, en nombre y representación de don José Antonio Muñoz Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 23-2-93 en el expediente número 116073/92, sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.111/93.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16233

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Leopoldo Paredes Sidrach de Cardona, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección General de Policía, versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93 sobre secuelas que padece el recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.206/93.

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15788

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de doña Josefa Marín Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 21-12-92, expediente número R-30/302/92, sobre descubierto total en el periodo de cotización entre los meses de julio a diciembre.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.067/93.

Dado en Murcia, 27 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15789

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Letrada doña Aurora Scasso Veganzones, en nombre y representación de Estructuras 2.000, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo de la S.S., versando el asunto sobre Resolución de 30-12-92, sobre acta de infracción número 4.216/91, expediente número 12.394/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.008/93.

Dado en Murcia, 27 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15790

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Jaime García Navarro, en nombre y representación de Viuda e Hijos de Francisco Vera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre desestimación de la reclamación número 51/162/92, sobre otros ingresos (tarifa G-3) de 26-1-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.117/93.

Dado en Murcia, 28 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15791

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don José Esteban Ortiz Robles, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Policía, versando el asunto sobre Resolución de 22-2-93 sobre antigüedad selectiva.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.387/93.

Dado en Murcia, 26 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15792

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Mercantil Climatización, Energía y Ahorro, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de la Región de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 9-3-93, sobre regulación de los Programas de Fomento de Empleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.389/93.

Dado en Murcia, 26 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15793

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Emilia Álvarez Fernández, en nombre y representación de Francisca Gómez Aroca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del INSERSO, versando el asunto sobre subsidio por ayuda de tercera persona.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 137/92.

Dado en Murcia, 15 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15794

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña Cristina Mosquera Flores, en nombre y representación de don Jesús Villodres Corpas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director de Personal de la Secretaría de Estado de Administración Militar, versando el asunto sobre reconocimiento del derecho a percibir la retribución correspondiente por las guardias de alerta localizada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.327/93.

Dado en Murcia, 25 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15795

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Miguel Escudero Martínez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, versando el asunto sobre Resolución de 19-3-93 sobre reconocimiento del derecho a percibir el complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.115/93.

Dado en Murcia, 28 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15298

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Serrano Navarro, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura del Estado Mayor del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre el reconocimiento y abono del cómputo total por tiempo de servicio en las F.A.S., a efectos de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.316/1993.

Dado en Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15299

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Jiménez Sánchez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura del Estado Mayor del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre el reconocimiento y abono del cómputo total por tiempo de servicio en las F.A.S., a efectos de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.315/1993.

Dado en Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15300

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Báez Santiago, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura del Estado Mayor del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre el reconocimiento y abono del cómputo total por tiempo de servicio en las F.A.S., a efectos de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.314/1993.

Dado en Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15301

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Antonia Hernández Lorente, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de la Comunidad Autónoma , versando el asunto sobre resolución de 16-3-93, en relación al abono de diferencias económicas por complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.283/1993.

Dado en Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15302

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Cayetano Gónzalez Alcaraz, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Amirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada, versando el asunto sobre resolución 9/6/92, según escrito 433-15, número 1248, sobre percepción de la totalidad de los trienios del nivel 8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.383/1993.

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15303

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ángel Martín Martín, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de tierra, versando el asunto sobre resolución de 5-4-93, sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las FAS, a efectos de trienios y al abono.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.416/1993.

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15304

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Andrés Pascual López Atenza, en nombre de don Juan José Martínez Marcos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 263/1992.

Dado en Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15305

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de doña Encarnación Pérez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.434/1993.

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15306

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Diego de Ramón Hernández, en nombre y representación de don Carlos Balboa de Paz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre resolución de fecha 20-4-92, expediente número de referencia 30-040-016.653/8; expediente número referencia 30-040-108.375-6, y expediente número 30-040-076.475-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.284/1993.

Dado en Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15307

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena, en nombre y representación de Tecnología de Montajes Eléctricos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la S.S., versando el asunto sobre acta de liquidación 502/91, expediente número 30.528/92, de fecha 20-7-92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.288/1993.

Dado en Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15308

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena, en nombre y representación de Tecnología de Montajes Eléctricos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la S.S., versando el asunto sobre acta de liquidación 501/91, expediente número 30.527/92, de fecha 20-7-92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.289/1993.

Dado en Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15309

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don Federico de Arce Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, versando el asunto sobre liquidaciones números 91/3170, 91/3171 y 91/3176.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.054/1993.

Dado en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15324

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: En nombre y representación de don Domingo Blaya Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, versando el asunto sobre concurso de méritos por Orden de 26 de marzo de 1992.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 72/93.

Dado en Murcia, 13 de enero de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15325

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de don Juan Conesa Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, versando el asunto sobre Resolución de 10-2-93, sobre la evaluación de la actividad investigadora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.432/93.

Dado en Murcia, 21 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15327

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Juan Antonio Megías García, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Consejero de Hacienda, versando el asunto sobre régimen retributivo en concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.029/93.

Dado en Murcia, 20 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15326

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Fernando Baró Berganza, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe de Personal, versando el asunto sobre ascenso al empleo superior.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.015/93.

Dado en Murcia, 20 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16225

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don Claudio Tardido Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 16-3-93 sobre denegación de la apertura de una oficina de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.169/93.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16227

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don José María Aparicio Martín, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, versando el asunto sobre Resolución de 10-3-93 sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.167/93.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16228

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Pedro Antonio Mateos Salagaray, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en la FAS, a efectos de trienios y al abono.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.095/93.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16229

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por la Procuradora doña Soledad Cárceles Alemán, en nombre y representación de Promociones San Antonio 11, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, versando el asunto sobre Resolución de 26-1-93, expediente de licencia de obras número 130/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.145/93.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 17485

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 471/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Mercantil Mangamar, S.A., representada por el Procurador don Martín Cárceles Lorente, contra la Mercantil Pisos y Servicios, S.A., en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, más 400.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por mí, Ilmo. Sr. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 471/92, seguidos a instancias del Procurador Sr. Cárceles Lorente, en nombre y representación de la Mercantil Mangamar, S.A., contra la mercantil Pisos y Servicios, S.A.(PISERSA), declarada en rebeldía; y

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cárceles Nieto, en representación de la Mercantil Mangamar, s.a., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Mercantil Pisos y Servicios, S.A. (PISERSA), hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 1.000.000 de pesetas, más los gastos originados y los intereses 400.000 pesetas devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a la mercantil demandada Pisos y Servicios, S.A. (PISERSA), que se encuentra en paradero desconocido, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Cartagena a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 17492

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de menor cuantía bajo el número 172/91, instados por el Procurador Sr. Navarro López, en nombre y representación de doña Inés Marín Sánchez, contra otros y don José y don Juan Marín Martínez, así como desconocidos herederos de don Antonio Marín Llana, habiéndose dictado en fecha 7 de junio de 1993, sentencia cuya parte dispositiva, dice así:

Fallo

Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Inés Marín Sánchez, en nombre propio y en interés de la Comunidad Hereditaria formada con sus hermanos don Marcos y doña Bernardina, doña Victoria, doña Ramona y herederos de su otro hermano, don Juan (ya fallecido), representada por el Procurador Sr. Navarro López, contra don José Marín Martínez, representado por el Procurador Sr. Montiel Moreno y contra don Juan, doña Inés, doña Josefa, doña Ignacia, don Francisco, don Ignacio, doña Antonia, don José, don Juan y don Francisco Marín Martínez, todos ellos allanados a la demanda y contra don Antonio y don Juan Marín Martínez y herederos de don Antonio Marín Llana, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que siendo citada parte actora legítimos propietarios de las fincas contenidas en el lote número 4, del Cuaderno Particional levantado en juicio voluntario de testamentaría número 141/81, de este mismo Juzgado, que a su vez fue aprobado por sentencia de la Audiencia Provincial de fecha 4 de noviembre de 1989, debo declarar y declaro la nulidad de la escritura de donación de fecha 29 de diciembre de 1980, otorgada ante el Notario de Caravaca, don Ángel Peñalver Giménez, por don Antonio Marín Llana a favor de sus hijos codemandados, don Antonio, don José y don Juan Marín Martínez, en lo que respecta a las fincas referidas en el Hecho 4.°, del escrito de demanda integradoras del citado lote número 4, del Cuaderno Particional; asimismo, debo declarar y declaro la nulidad también de las respectivas inscripciones registrales, debiendo soportar cada parte personada sus propias costas y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Roque Bleda Martínez.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don José y don Juan Marín Martínez, así como desconocidos herederos de don Antonio Marín Llana, y fijar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Caravaca de la Cruz a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 11

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 806, del artículo 131 Ley Hipotecaria, que se siguen a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Francisco Cayuela Pascual y doña Florencia Ortiz López, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de marzo de 1994, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 6 de abril de 1994, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 6 de mayo, a las 11 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Sirva el presente de notificación en forma al deudor, caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda en planta baja, con una superficie de 82 metros cuadrados y 80 decímetros cuadradsos. Situada en término de Murcia, poblado de Espinardo, calle Baquerín, número 56.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, finca número 8.857, libro 105, folio 99, Sección 7, inscripción 2ª.

Valorada en la cantidad de 2.395.950 pesetas.

Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 17495

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 160/90, hoy en trámite de ejecución con el número 146/91, por cantidad, seguidos a instancias de Santiago López Palazón, contra Transportes Campego, S.A., en los que con fecha 18-10-93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro adjudicatario definitivo de los bienes reseñados anteriormente a don Antonio Pérez Madrid, con D.N.I. 22.949.694-H, y con domicilio en calle Camino Castillas, 24 (Molinos Marfagones), de Cartagena, casado con doña María Ascensión Alfaro López, por el precio de ochocientas una mil pesetas (801.000 pesetas). Y acuerdo librar testimonio al adjudicatario, de esta resolución.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social Dos, en el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación.

Así por ese mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Transportes Campego, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Avenida de Valencia, 14 (Molina de Segura), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en

este procedimento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de cognición seguido con el número 164/90, a instancia de don Alberto López Fernández, representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra don Antonio Miñano Egea y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H., ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las 12, por primera vez, el próximo día 14 de febrero de 1994, en su caso, por segunda, el próximo día 14 de marzo de 1994, en su caso, por tercera vez, el próximo día 11 de abril de 1994, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El tipo de la subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda, el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera, no habrá sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta: Los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

1.— Edificio en la villa de Abarán, sitio del Campillo, calle Héroes del Alcázar, compuesto de planta baja, destinada a almacén, que ocupa la superficie construida de 40,94 metros cuadrados y dos plantas altas que constituyen una sola vivienda dúplex, de superficie total construida de 104,58 metros cuadrados. Valorada en cuatro millones novecientas setenta y cinco mil pesetas (4.975.000 pesetas), tomo 773, folio 69, finca 12.100, Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

2.— En Abarán, pago de La Hoya de don García, un trozo de tierra riego de cabida un área, 91 centiáreas. Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), tomo 288, folio 38, finca 7.463, Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

Dado en Cieza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Juez.— La Secretaria.

Número 8

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Por tenerlo así acordado en los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número 421/93 a instancia de doña Isabel Daucousse Sánchez, representada por el Procurador don Diego Frías Costa, contra la mercantil Manganor, S.A., e ignorándose el actual domicilio y estando en paradero desconocido el demandado Manganor, S.A., por medio del presente edicto, se cita al demandado anteriormente mencionado, para que el próximo día 1 de febrero de 1994, a las 11 horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Cuatro Santos, número 22, 3ª planta, al objeto de asistir a la celebración del juicio a que se contraen las presentes actuaciones, previniéndole de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole de que en el caso de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se le declarará en rebeldía y seguirá el procedimiento su curso legal.

Para que sirva de citación en legal forma al demandado Manganor, S.A., y para su inserción del presente edicto, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente en Cartagena a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 17486

INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGEBA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez encargado del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas 12/93, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia de fecha 22 de febrero de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Rosa López Martínez, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Rosa-María Angona Casanova, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria número 80/93, a instancia de B.N.P. España, S.A., representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra don Francisco Perona Pérez, Isabel Ramón Hernández y doña Purificación Pérez López, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se especifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza del Ayuntamiento Antiguo, por primera vez, el próximo día 14 de febrero, a las 11 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 8.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala para la segunda, el día 14 de marzo, a las 11 horas, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no concurriendo postores a la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 14 de abril, a las 11 horas.

Condiciones

1.— No se admitirán posturas inferiores a la cantidad del tipo pactado en la escritura.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20% del tipo fijado.

3.— Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, acompañándoso entonces el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso del importe de la consignación.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse su extinción el precio del remate.

5.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta:

Casa baja, señalada con el número 13, con fachada al Camino del Cementerio, en el paraje de Lo José, diputación El Algar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 709, libro 315, Sección 1ª, folio 16, finca 10.415-N, inscripción 6ª.

Dado en Cartagena a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 9

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 430/92, instado por doña Isabel González Antón, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Juan Cortés Cortés, Consorcio de Compensación de Seguros y don Antonio Albaladejo Castejón, este último en ignorado paradero; se ha acordado en resolución dictada en los presentes autos citar al demandado en ignorado paradero don Antonio Albaladejo Castejón, a fin de que comparezca a la celebración del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 2 de febrero de 1994, a las 11,30 horas de su mañana, bajo apercibimientos de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y a fin de que lo acordado surta los efectos oportunos, sirviendo de citación en forma al demandado don Antonio Albaladejo Castejón, en ignorado paradero, y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Dado en San Javier a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Juez.

Número 17480

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Cédula de emplazamiento

Por estar así acordado en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 184/93, instados por el Procurador don Luis López Sánchez, contra Heredamiento o Comunidad de Regantes de la Acequia de El Sangrador, de Cehegín, en la persona de su presidente don Juan de la Cruz Sánchez Martínez, el acequiero de dicho Heredamiento don Francisco López Chico, contre el resto de los componentes de la comisión del citado Heredamiento Comisario y Tesorero, y contra los comuneros del Heredamiento o Comunidad de Regantes de la Acequia de El Sangrador, de Cehegín, de identidad y paradero desconocido, estos últimos, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en autos, lo que una vez verificado se les entregarán las oportunas copias del escrito y de la demanda y documentos acompañados, apercibiéndoles de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda siguiendo el juicio su curso con lo demás que proceda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los comuneros del Heredamiento o Comunidad de Regantes de la Acequia de El Sangrador, de Cehegín, de identidad y paradero desconocido, a los fines y término que vienen acordados, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 17489

INSTRUCCIÓN YECLA

Cédula de notificación

En el juicio de faltas 83/91, seguido ante este Juzgado de Instrucción de Yecla, siendo denunciante José Pérez García, y denunciado Francisco Lax Centenero, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Yecla a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho

Primero: Doña Susana Martínez González, Juez de Instrucción de Yecla, ha visto el presente juicio de faltas número 836/91, seguidos por una supuesta falta de lesiones, contra Francisco Lax Centenero, siendo partes José Pérez García, como denunciante, y el Ministerio Fiscal.

Segundo: El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de dos faltas de lesiones del artículo 582 del Código Penal, de la que es autor el denunciado, solicitando que se les impusiera la pena de cinco días de arresto menor.

Tercero: El Letrado del denunciante, Sr. Cutillas, solicitó se dictara resolución incoando procedimiento por delito de lesiones, y subisdiariamente solicitó se le impusiera la pena en grado máximo e indemnizara a su defendido en la cantidad de 500.000 pesetas por daños morales y 35.000 pesetas por cada día que estuvo incapacitado para su trabajo.

Cuarto: El denunciante no comparece a pesar de haber sido citado en forma.

Quinto: En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados

Probado y así se declara, según las pruebas que obran en autos que sobre las veintidós horas del día veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno, cuando el denunciante se encontraba en el Pub T-J, de esta localidad, tomando una consumición, se le acercó el denunciante y después de mantener una discusión con aquél, éste cogió una botella de coca-cola que allí había y le dio un golpe en la cabeza, produciéndole lesiones que tardaron en curar cincuenta y tres días, durante los cuales estuvo incapacitado para su trabajo habitual.

Fundamentos de Derecho

Primero: Los hechos probados son constitutivos de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal.

Segundo: De tal, es responsable en concepto de autor Francisco Lax Centenero, por ejecutar voluntaria, directa y personalmente los hechos constitutivos de la misma.

Tercero: Conforme dispone el artículo 19 del Código Penal, toda persona responsable criminal de un delito o falta lo es también civilmente. En el presente caso, por lo tanto, se ha de condenar al denunciado a que abone al denunciante la cantidad de 7.000 pesetas por día de incapacitación, no siendo admisible la petición del denunciante de que se aumente dicha cantidad porque, por una parte, en la misma ya van incluidos los daños morales y por otra, no se puede admitir el documento presentado, dado que el mismo se aportó cuando el mismo se hallaba ya en fase de informes.

Cuarto: Las costas procesales están dispuestas por la Ley a los responsables de las infracciones criminales (artículo 109 del Código Penal).

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación

Fallo

Que debo condenar y condeno a Francisco Lax Centenero como responsable de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor en su domicilio y a que indemnice a José Pérez García en la cantidad de trescientas setenta y una mil pesetas (371.000 pesetas), y al

pago de las costas de este juicio de faltas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La sentencia antes descrita fue publicada por la Sra. Juez del Juzgado de Instrucción de Yecla, estando en audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Recurso: Contra la presente sentencia se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos en el día siguiente a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Lax Centenero, que se encuentra en paradero desconocido y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Yecla a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 17484

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, don José Antonio Guzmán Pérez, en autos de juicio ejecutivo número 432/91, seguido a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Martín Cárceles Lorente, contra don Miguel Cañas Pedreño, representado por el Procurador Sr. Pujol Martínez, contra don Joaquín Meroño Rosique y doña Isidora Meroño Arias, representados por el Procurador Sr. Lozano Conesa y contra doña María Rosa Angulo García, don Víctor Gabriel Maneiros Rodríguez, y doña María del Carmen Eizaguire López de Munain, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 4.343.193 pesetas, por medio del presente se notifica a los demandados doña María del Carmen Eizaguire López de Munain, don Víctor Gabriel Maneiros Rodríguez y doña María Rosa Angulo García, la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de juicio ejecutivo número 432/91, instados por Banco Central, S.A., representado por el Procurador Sr. Cárceles Lorente, contra don Miguel Cañas Pedreño, representado por el Procurador Sr. Pujol Martínez, contra don Joaquín Meroño Rosique y doña Isidora Meroño Arias, representados por el Procurador Sr. Lozano Conesa y contra doña María Rosa Angulo García, don Víctor Gabriel Maneiros Rodríguez y doña María del Carmen Eizaguirre López de Munain, mayores de edad, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 4.343.193 pesetas.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Martín Cárceles Lorente, en la representación del Banco Central, S.A., debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Joaquín Meroño Rosique y doña Isidora Meroño Arias, representados por el Procurador Sr. Lozano Conesa; don Miguel Cañas Pedreño, representado por el Procurador Sr. Pulos Egea, y doña María Rosa Angulo García, don Víctor Gabriel Maneiros Rodríguez y doña María del Carmen Eizaguirre López de Munain, declarados en rebeldía, hasta hacer pago a la actora de la suma de cuatro millones trescientas cuarenta y tres mil ciento noventa y tres pesetas de principal, intereses al tipo del 24% anual, desde el día 19 de mayo de 1991 y costas, a cuyo pago se condena expresamente a los referidos demandados, quedando a salvo el derecho de las partes a promover el correspondiente juicio extraordinario sobre la misma cuestión al no producir efectos de cosa juzgada, esta sentencia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, desde su notificación por escrito.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 29

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres.

La Ilma. señora doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo, contra Gloria Gaitán Cobo, Fuensanta Melgarejo Ballesta, Antonio Martínez Barberán y Juan Antonio Blanco González, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Gloria Gaitán Cobo, Fuensanta Melgarejo Ballesta, Antonio Martínez Barberán y Juan Antonio Blanco González, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.514.772 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 17491

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 270/92, a instancia de doña Adoración Parra Parra, representado por el Procurador Sr. Terrer Artés, contra don Dieter Radtke, en los que se ha dictado en el día de la fecha, resolución por la que se acuerda notificar la sentencia dictada en dichas actuaciones, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En nombre de S.M. el Rey. Sentencia número 214. En la ciudad de Lorca a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por don Juan Alcázar Alcázar, Jues titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de divorcio número 270/92, instado por doña Adoración Parra Parra, representada por el Procurador don José María Terrer Artés y defendido por el Letrado don Mariano Terrer Artés, contra Dieter Radtke, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda instada por el Procurador de los Tribunales don José María Terrer Artés, en nombre y representación de doña Adoración Parra Parra, contra Dieter Radtke, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el divorcio postulado y, en consecuencia, disuelto con todos sus efectos legales el matrimonio contraído por aquéllos, el día 18 de julio de 1969, en Albal (Valencia), y ello sin hacer especial pronunciamiento sobre el pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución cumpliendo lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 776 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese la presente sentencia al cónyuge rebelde, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 769 de esta misma Ley. Una vez firme esta resolución, a los efectos determinados en la Disposición Adicional Novena de la Ley 30/1981, de 7 de julio, comuníquese de oficio para su anotación al margen de las correspondientes inscripciones al Registro Civil de Albal (Valencia).

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio expedido por el Sr. Secretario de este Juzgado a las actuaciones principales, quedando el original en el libro de sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando justicia en nombre de S.M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Alcázar Alcázar. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, Dieter Radtke, expido el presente en Lorca a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 20

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado Juez de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos declarativos menor cuantía número 236/93, seguidos a instancia de Leasing Ibérica de Servicios Equipos Automoción y Transportes, S.A. (LISEAT), contra Antonio Martínez Expósito y cónyuge, artículos 144 R.H., y Centro de Diseño y Manufacturas, S.L., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para proceder a la retención de bienes y embargo de inmuebles propiedad del codemandado Centro de Diseño y Manufactura, S.L., que está en paradero desconocido, toda vez que ha sido declarada en rebeldía, y en cantidad suficiente para cubrir la suma reclamada que asciende a 6.424.470 pesetas. Trabándose embargo en los estrados del Juzgado, sobre el vehículo matrícula MU-2546-AY, propiedad de dicha entidad codemandada.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 17494

DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez en sustitución reglamentaria, del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social bajo el número 1.737/93, seguidos a instancia de Rufino Ramón Buendía, contra Industrias Dulpach, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre extinción de contrato, se ha procedido a dictar la siguiente:

Propuesta de auto

En la ciudad de Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1.º, de esta resolución; archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución pueder ser recurrida en reposición, en tres días ante este Juzgado de lo Social y en la forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que propongo a S.S.ª Ilma. para su conformidad. Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Ramón Álvarez Laita, en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la parte demandada la empresa Industrias Dulpach, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en la provincia de Murcia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 17

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 420/1993, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Castora García Sáez y Pascual Maciá Pascual, en reclamación de 1.602.773 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Castora García Sáez y Pascual Maciá Pascual, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario

---

Número 17493

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE HELLÍN
(Albacete)

EDICTO

Doña Caridad Algarra Vergara, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Hellín y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen actuaciones de juicio de faltas con el número 189/93, en los cuales se ha dictado resolución que dice:

Providencia Juez Sra. Algarra Vergara. Hellín a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta y siendo desconocido el domicilio actual de José Muñoz Larrosa, y constando en autos que su último domicilio conocido radicaba en la ciudad de La Unión, cítasele para que comparezca ante este Juzgado el día 1 de febrero de 1994, a las 10,35 horas, a fin de proceder a la celebración del acto de juicio de faltas, por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y a tal efecto, líbrese el oportuno despacho al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la mencionada provincia.

Así lo acordó y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que conste y sirva de citación en forma a José Muñoz Larrosa, cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle Muñecas, número 5, de La Unión, y cuyo actual paradero se desconoce, libro el presente que expido en Hellín, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Juez.

Número 17478

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En virtud de resolución acordada en el día de la fecha en autos de juicio universal de testamentaría que bajo el número 1.021/93, se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. de Vicente y Villena, en nombre y representación de doña Teresa, María Dolores y Rosario Sánchez Córdoba, respecto del patrimonio hereditario de doña María Córdoba Raigal, por medio de la presente se cita a los herederos desconocidos de doña María Córdoba Raigal a fin de que comparezcan en el presente juicio, en el término de quince días, a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá adelante el juicio sin más citarles.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los herederos desconocido de doña María Córdoba Raigal, expido el presente en Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario Judicial.

Número 17477

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, en el expediente promovido por el Procurador don Julián Maneiros Rodríguez, en representación de don Santiago Monterde Vilar, dedicado a la actividad comercial de construcción, domiciliado en calle Castillo de Olite, número 5, de esta ciudad, y declarado en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándose como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 50.716.372 pesetas al pasivo, por medio del presente se convoca y cita a los acreedores del mencionado don Santiago Monterde Vilar, a Junta General que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de febrero de 1994, a las 11 horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hállandose hasta dicha fecha a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, el dictamen de la Intervención y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Cartagena a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 333

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados ante este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, bajo el número 503/93, seguidos a instancia de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. González Conejero y don Antonio Moreno Sánchez, por medio del presente se cita al legal representante de la mercantil Royal Trans Sociedad Cooperativa, a don José Antonio Nicolás Abellán y a don Antonio Moreno Sánchez, para que el próximo día 3 de febrero, a las 11 horas de su mañana, se constituyan ante este Juzgado a fin de poder practicar la prueba de confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y se expide el presente para que sirva de citación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 17481

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 846/92-B, seguidos a instancia de Francisco Arnaldos, representado por el Procurador Sr. Maestre Zapata, contra Miguel Mompeán Parra, en el que encontrándose en ignorado paradero el demandado, se ha dictado la siguiente:

Tasación de costas

Que practica el Secretario Judicial que refrenda, en el juicio de referencia.

Principal reclamado: Suplidos del Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, según justificantes que presenta, 10.033 pesetas; Derechos del mismo Procurador, según nota que presenta, 46.747 pesetas; Honorarios del Letrado, don Francisco Illán Roza, según minuta que se acompaña, 115.000 pesetas.

Total: 171.780 pesetas más I.V.A.

Importa la anterior tasación de costas, las indicadas ciento setenta y una mil setecientas ochenta pesetas, a que ha sido condenado el demandado Miguel Mompeán Parra. La presente tasación no es firme, contra la misma cabe impugnación por tercer día ante este Juzgado.

Murcia a once de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 17502

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.931/93, seguido a instancia de Domingo Fernández Gómez, contra Carrillo y Cremades y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Domingo Fernández Gómez, contra Carrillo y Cremades, S.L. debo declarar y declaro nulo el despido del actor, producido el 23 de julio de 1993, y vista la imposibilidad de readmisión, resuelvo con esta fecha la relación laboral y condeno a la empresa al abono de las indemnizaciones que se dirá, y subsidiariamente al FOGASA, en sus límites.

Por indemnización principal, 4.240.231 pesetas.

Por salarios de trámite, 540.820 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-1931/93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma, a la parte Carrillo y Cremades, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 17474

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 615/88, en reclamación despido, hoy en ejecución de sentencia número 6/89, formulada por el trabajador Salvador Torras Jansa, contra empresa Pinturas Galatex 10, S.A., en reclamación de cantidad de 303.749 pesetas, más la que se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 82.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Urbana: Piso número uno, situado en la planta baja o de tierra del edificio de que forma parte. Es un local comercial con una superficie de ciento dieciséis metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, con un patio de once metros y veintiséis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, en el libro 6, de la Sección 3ª, folio 123, finca 364.

Valorada a efectos de subasta en nueve millones seiscientas setenta y cinco mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 28 de febrero de 1994 y a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 28 de marzo de 1994 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 28 de abril de 1994, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo

menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. Esta facultad de ceder el remate a terceros, sólo podrá hacer uso de ella el ejecutante.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Para el caso de que cualquier día de los señalados para las tres subastas fuese festivo, ésta se celebrará al siguiente día hábil del señalado.

Dado en la ciudad de Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 69/1993, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Josefa Nicolás Sánchez y esposo, artículo 144, y Marcos Pividal Vidal y esposa, artículo 144, en reclamación de 3.460.187 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes embargados:

Finca número 61.265 y número 25.242 del Registro de la Propiedad número uno y dos, respectivamente, de Cartagena.

Dado en Cartagena a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 10

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrado bajo el número 1.099/92 a instancia del Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S.A., contra IBF, S.A. en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 2 de marzo, 18 de abril y 11 de mayo de 1994, todas ellas a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mis-

mo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Número tres.— Planta segunda, sobre el entresuelo de la baja, de uso completo de oficinas. Tiene una superficie total construida de doscientoss veintinueve metros cuadrados, sin distribución interior alguna y linda: Norte, edificio número 1 de la calle Zarandona; Sur, calle Frenería; a Levante, hueco de ascensor y escalera de acceso que da a la calle Polo de Medina, y al Oeste, hueco de ascensor a través de las dos escaleras que se sitúan hacia las calles Frenería y de Polo de Medina.

Cuota: Doce enteros y once centésimas por ciento; forma parte de un edificio en Murcia, calles Frenería y Polo de Medina, que se alza sobre una superficie de solar de 239 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, libro 200, tomo 3.088, folio 191 y finca registral número 15.158 y por un valor de 55.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 13

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con número 207/93, a instancias de don Javier García Marcilla, contra Cárnicas de Murcia, S.A., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de febrero de 1994 y hora de 12,30, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cárnicas de Murcia, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario.

Número 14

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con número 224/93, a instancias de don José Botía García, contra Antonio Roca Blaya y otro, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de febrero de 1994 y hora de 11,45, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Antonio Roca Blaya, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 285

CARTAGENA

EDICTO

Anuncio concurso

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de 27 de diciembre de 1993, ha aprobado el Pliego de Condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso público para la concesión del dominio público municipal constituido por la cafetería del Parque Torres, para la ejecución del proyecto y explotación de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público por plazo de ocho días a contar desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación de la concesión citada, bien entendiendo que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

Canon de la concesión: Uno por ciento del importe anual de las amortizaciones que se realicen, según las inversiones realizadas, al alza.

Duración de la concesión: Quince años, a la baja.

Fianza provisional: 500.000 pesetas.

Fianza definitiva: 1.000.000 de pesetas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión de ofertas.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número... y D.N.I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales, sobre el concurso público convocado para la concesión de la ejecución del proyecto y explotación de la cafetería municipal del Parque Torres y conociendo el Pliego de Condiciones que ha de regir el mismo, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al mismo, en las siguientes condiciones:

1.—El canon...
2.—El plazo de la concesión...
3.—Los precios...

Lugar, fecha y firma del licitador.

Cartagena a 12 de enero de 1994.—El Alcalde, P.O., José Antonio Alonso Conesa.

Número 287

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que aprobado por Resolución de la Alcaldía del día 10 de enero del corriente, el padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de 1994, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se hace público que estos documentos quedan expuestos al público en la Sección de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en el citado padrón, a los contribuyentes que en ellos se relaconan, podrá formularse ante esta Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente:

Desde el día 1 de febrero hasta el día 4 de abril de 1994.

Transcurrido el plazo en voluntaria anteriormente señalado, por los recibos no satisfechos, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La cobranza se llevará a efecto a través de las siguientes entidades colaboradoras: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamurcia, Caja Postal y Caja Rural de Almería, que se citan en las notificaciones-carta de pago.

Se recuerda a los señores contribuyentes, que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del Vigente Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 11 de enero de 1994.—El Alcalde, P.D., José Antonio Piñero Gómez.

Número 289

ÁGUILAS

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1993 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación directa para la ejecución de las obras "Urbanización Jardín Botánico de Águilas. Primera fase", por un presupuesto, incluido IVA, de 10.000.000 de pesetas, se expone públicamente durante el plazo reglamentario de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Negociado de Bienes y Obras Municipales, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones y examinar dicho documento junto con sus antecedentes y justificantes, en días y horas hábiles, tal y como se dispone en el artículo 122.1 del R.D.L. número 781/1986, de 18 de abril.

Águilas, 10 de enero de 1994.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 291

ÁGUILAS

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1993 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación directa para la ejecución de las obras "Dotación de alumbrado público a los accesos del Castillo", por un presupuesto, incluido IVA, de 5.572.775 pesetas, se expone públicamente durante el plazo reglamentario de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Negociado de Bienes y Obras Municipales, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones y examinar dicho documento junto con sus antecedentes y justificantes, en días y horas hábiles, tal y como se dispone en el artículo 122.1 del R.D.L. número 781/1986, de 18 de abril.

Águilas, 10 de enero de 1994.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 292

ÁGUILAS

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1993 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación directa para la ejecución de las obras "Dotación de alumbrado público en barrio Fransena", por un presupuestó, incluido IVA, de 6.999.999 pesetas, se expone públicamente durante el plazo reglamentario de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Negociado de Bienes y Obras Municipales, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones y examinar dicho documento junto con sus antecedentes y justificantes, en días y horas hábiles, tal y como se dispone en el artículo 122.1 del R.D.L. número 781/1986, de 18 de abril.

Águilas, 10 de enero de 1994.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 290

ÁGUILAS

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1993 el Proyecto Técnico de Ejecución de las obras consistentes en "Residencia de Ancianos. Tercera Separata. Cerramientos exteriores y cubierta casetones", por un presupuesto global de licitación de 24.381.791 pesetas, incluido IVA.

Dicho documento, junto con sus antecedentes y justificantes, se expone públicamente en el Negociado de Bienes y Obras Municipales de este Ayuntamiento en horario de oficinas, de lunes a viernes, no festivos, por plazo de quince días hábiles contado a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que puedan presentarse, por escrito, observaciones y reclamaciones al mismo.

Águilas, 30 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 294

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 27 de diciembre de 1993, se ha modificado el artículo 14 de la Ordenanza Municipal de Pasaderas, lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, quedando expuesta al público por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el Gabinete de Alcaldía del Edificio Administrativo del Ayuntamiento.

Durante el indicado plazo, los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El texto modificado es de adición al artículo 14, letra "d) Número de plazas autorizadas".

Cartagena a 12 de enero de 1994.—El Alcalde. P.O., José Antonio Alonso Conesa.